
Período de sesiones de 2007

Ginebra, 19 a 22 de junio de 2007

Tema 7 del programa provisional

**Aplicación del derecho internacional humanitario
vigente a determinados sistemas de armas que
puedan generar restos explosivos de guerra,
prestando especial atención a las municiones de
racimo, incluidos los factores que inciden en su
fiabilidad y sus características técnicas y de
diseño, con miras a reducir al mínimo el
impacto humanitario del uso de tales armas**

**PROYECTO DE MANDATO DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN
SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES (CAC) RELATIVO A
LAS MUNICIONES DE RACIMO**

Presentado por Alemania en nombre de la Unión Europea

Con miras a concertar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones de racimo que causen daños inaceptables a los civiles e incluya disposiciones sobre cooperación y asistencia, la Unión Europea presenta la siguiente propuesta de creación de un mandato de negociación acerca de las municiones de racimo para que el Grupo de Expertos Gubernamentales la recomiende para su adopción a la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la CAC de noviembre de 2007:

- "i) La Conferencia de 2007 de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados decide establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales que celebre como mínimo tres sesiones para negociar antes de fines de 2008 un instrumento jurídicamente vinculante que trate las inquietudes humanitarias de las municiones de racimo en todos sus aspectos.
- ii) En el contexto de estas actividades, podrán celebrarse reuniones de expertos militares y jurídicos que brinden asesoramiento para respaldar tales actividades.
- iii) El Grupo de Expertos Gubernamentales informará sobre su labor a la siguiente Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, en noviembre de 2008."
